

**ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION PERMANENTE PARA LA  
COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS  
CELEBRADA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

Presidente:

Sra. D<sup>a</sup>. Rocío Báguena Rodríguez, Directora de la División de Estudios y Tecnología del Transporte de la Secretaría General de Transporte del Ministerio de Fomento.

Vicepresidentes:

Sr. D. José Manuel Prieto Barrio, Subdirector General de Calidad y Seguridad Industrial del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Sr. D. Benito Bermejo Palacios, Subdirector General de Gestión, Análisis e Innovación del Transporte Terrestre del Ministerio de Fomento.

Sr. D. Sr. D. Jorge Ordás Alonso, Subdirector General de Gestión de la Movilidad y Tecnología del Ministerio del Interior.

Asistentes por razón de la materia:

Sr. D. José Luis García Lena, Subdirector General de Seguridad, Contaminación e Inspección Marítima de la Dirección General de la Marina Mercante del Ministerio de Fomento.

Sra. D<sup>a</sup>. Alicia Sofía Rubio Fernández, Subdirectora General de Inspección de Transporte Terrestre del Ministerio de Fomento.

Sr. D. Luis del Prado Arévalo, de la Subdirección General de Coordinación de la Seguridad Ferroviaria de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria.

En Madrid, a 14 de septiembre de 2018, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup>. Rocío Báguena Rodríguez, mediante el uso de medios electrónicos (de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público), de las personas que figuran al margen, la Secretaria de la Comisión Permanente abre la sesión virtual de la Comisión Permanente para la Coordinación del Transporte de Mercancías Peligrosas mediante el envío de un correo electrónico, con arreglo al siguiente Orden del Día:

**PUNTO 1.- REGLAMENTO DEL  
PARLAMENTO EUROPEO Y DEL  
CONSEJO SOBRE INFORMACIÓN  
ELECTRÓNICA RELATIVA AL  
TRANSPORTE DE MERCANCIAS.**

Entre octubre 2017 y enero 2018, la Comisión Europea llevó a cabo una evaluación de impacto sobre los obstáculos a la digitalización de los documentos del transporte de mercancías y las opciones disponibles para apoyar la simplificación de documentos y los intercambios de información electrónicos.

En base a esa evaluación de impacto, la Comisión ha elaborado una Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre información electrónica relativa al transporte de mercancías. Esta propuesta actualmente se encuentra en discusión en el Consejo, en el Grupo de Transporte Intermodal.

Esta propuesta fue enviada por correo electrónico a todos los miembros que integran esta Comisión Permanente.

Sra. D<sup>a</sup>. Marta Lestau Sáenz,  
responsable de la Dirección de  
Seguridad de Aeronaves de AESA

D<sup>a</sup>. Ángeles de Marcos de Frutos, Jefa  
de Servicio de la Comisión para la  
Coordinación del Transporte de  
Mercancías Peligrosas

Secretaria de la Comisión  
Permanente:

D<sup>a</sup> Silvia García Wolfrum, Jefa de  
Área de la Comisión de Coordinación  
del Transporte de Mercancías  
Peligrosas.

La propuesta ha sido informada  
favorablemente por los integrantes de la  
Comisión Permanente, incluyéndose sin  
embargo también comentarios para su  
mejora.

A continuación se indican los comentarios  
recibidos.

Comentarios enviados por la Subdirección General de Calidad y Seguridad Industrial del Ministerio de Industria, Energía y Turismo:

*El reglamento afectará a la documentación que se genere como consecuencia de una obligación reglamentaria, relacionada con el transporte de mercancías, incluyendo el transporte de mercancías peligrosas. Sin embargo, la propuesta no clarifica suficientemente si la definición de 'regulatory information' incluye la documentación derivada de las actuaciones de evaluación de la conformidad con el ADR/RID/IMDG de las unidades destinadas al transporte de mercancías peligrosas, y sus inspecciones reglamentarias.*

*Por tanto, se considera necesario delimitar claramente la documentación afectada por la propuesta.*

*En caso de incluir la documentación de transporte de mercancías peligrosas dentro de dicha documentación electrónica, la regulación tendrá también un impacto económico para la adaptación de los sistemas de información de las entidades de evaluación de la conformidad en los estados miembros.*

Comentarios enviados por la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Fomento:

*En relación a mercancías peligrosas se menciona en el anexo al REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre información electrónica relativa al transporte de mercancías los datos que señala el ADR:*

*Specific information required to be included for certain types of dangerous goods, or certain means of containment, or in case of a transport chain including different modes of transport, according to special provisions in Chapter 5.4 of the respective Annexes to ADR, RID and ADN.*

Comentarios enviados por AESA (Agencia Estatal de Seguridad Aérea):

*En el Anexo 1 al Reglamento (ST-9060-2018-ADD-1-ES.PDF), se echa en falta el reglamento 965/2012 de operaciones. Éste incorpora requisitos para la documentación de la carga en general de dos maneras:*

*☐ Directamente a través de sus Implementing Rules. Por ejemplo, CAT.GEN.MPA.180. ó CAT.GEN.MPA.185.*

*☐ Indirectamente, como se hace en la implementing Rule CAT.GEN.MPA.200, relativa a Mercancías Peligrosas, que incorpora al marco reglamentario europeo, la obligación de cumplimiento de determinados documentos de OACI.*

*Por lo que habría que incluirla para evitar inconsistencias legales.*

*La tramitación de la documentación de la carga por vía aérea con la Aduana en España se puede hacer por el sistema digital EDI desde hace ya más de quince años. Por el lado de las mercancías peligrosas, IATA está trabajando en implementar la declaración del expedidor de mercancías peligrosas de forma electrónica en dos países que se han prestado voluntarios y con varios agentes de handling y operadores. Si esta experiencia piloto funciona, la intención será que todos los miembros de IATA (casi la totalidad de las aerolíneas y agentes de handling que las asistan) utilicen este sistema.*

*La documentación digital es rápida, más limpia y ahorra recursos, pero es necesario regular de forma multinacional su utilización para evitar problemas y diferencias entre estados, sobre todo en transportes internacionales. Las Instrucciones Técnicas para el Transporte Seguro por Vía Aérea Doc.9284 OACI en su Parte 5 Capítulo 4 incluyen una nota que indica que es aceptable la utilización de EDI (electronic data interchange) y EDP (electronic data processing) en todos los casos excepto en los que se haga referencia expresa de que deben ir impresos. Este caso concreto es el de la notificación al comandante de las mercancías peligrosas transportadas a bordo. Se requiere así para que en caso de emergencia el comandante disponga de forma rápida y sencilla de la información en papel sin necesidad de acceder a sistemas digitales que podrían fallar en caso de problemas técnicos.*

Madrid, a 14 de septiembre de 2018.

Rocío Báguena Rodríguez  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE PARA LA COORDINACIÓN  
DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS  
PELIGROSAS.

Silvia García Wolfrum  
SECRETARIA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE PARA LA  
COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE DE  
MERCANCÍAS PELIGROSAS.